

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8526/99.-

VISTO:

El Expediente CD-135-B-97, por el que la Biblioteca Popular Gobernador Angel Edelman del Barrio Gregorio Alvarez solicita la desafectación del paso peatonal ubicado sobre calles 11 y 5 lindero al Centro Comercial N°1 a la Biblioteca Popular Gobernador Edelman;

CONSIDERANDO:

Que el I.P.V.U.N hizo entrega de un local del Centro Comercial N°1 a la Biblioteca Popular Gobernador Edelman;

Que la existencia de un paso peatonal lindero a este centro comercial genera diversos problemas de seguridad y saneamiento;

Que habiéndose presentado tal inquietud al Concejo Deliberante la Comisión Interna de Obras Públicas junto a las autoridades de la Comisión Vecinal del barrio convinieron el cierre del paso peatonal ubicado entre las calles 5 y 11, destinándose el área a la ampliación de la Biblioteca Edelman ;

Que verificado el hecho de que por dicha peatonal no existe tendido de redes de infraestructura, nada obsta para su desafectación;

Que determinada la desafectación se deberá proceder a la mensura de la peatonal y el englobamiento con el lote de la biblioteca;

Que la Comisión Interna de Obras Públicas en su Despacho N° 122/99, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 13/99, celebrada por el Cuerpo el 14 de mayo del corriente año;

Por ello y lo establecido en el Artículo 67º, inciso 1º) de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º): DESAFECTASE del dominio público la calle peatonal lindera al lote B, -----Nomenclatura Catastral 09-21-67-5279 delimitado por calle 11 y la calle 5 del sector I del barrio Gregorio Alvarez.-

ARTICULO 2º): INSCRIBASE el lote desafectado en el dominio privado municipal.-

**- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º) - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 3º): PROCEDASE a la realización de la mensura a través de la cual el -----Organo Ejecutivo Municipal determinará forma y superficie del lote a desafectar.-

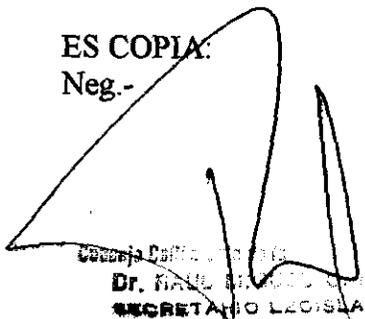
ARTICULO 4º): El Organo Ejecutivo Municipal procederá a realizar los trámites -----correspondientes para el englobamiento de las dos parcelas antes mencionadas.-

ARTICULO 5º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (EXPTE. N° CD 135-B-97).-

ES COPIA:
Neg.-

FDO: FUENTES
GAIAN.-


Dr. MARIO FUENTES GAIAN
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No 8526 /1999
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte. No C-D-135-B-97